



TRIBUNAL ELECTORAL DE
TLAXCALA

JUICIO DE LA CIUDADANÍA
EXPEDIENTE: **TET-JDC-002/2022**

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax., a siete de marzo de dos mil veintidós¹.

VISTAS las cuentas signadas por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal, la primera de ellas relativa al escrito identificado con folio de correspondencia 157; la segunda con relación a las promociones 165, 166 y 167; así como el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Cumplimiento al requerimiento. Se tiene presente a la Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, realizando las manifestaciones que se desprenden del oficio OFS/0866/2022, y remitiendo a este Tribunal:

- Copia certificada de acta de Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del Municipio de La Magdalena Tlaltelulco, Tlax.
- Copia simple de comprobante de recibo de nómina a nombre de Meléndez Pluma Jorge.

En ese sentido, se deja sin efectos el apercibimiento decretado mediante acuerdo de veintiocho de febrero.

SEGUNDO. Cumplimiento al requerimiento. Se tiene presente a Marco Antonio Pluma Meléndez y Carlos Pluma Meléndez, en su carácter de Presidente Municipal y Tesorero del Ayuntamiento de La Magdalena Tlaltelulco, Tlax, respectivamente; dando cumplimiento a lo ordenado por esta autoridad mediante proveído de veintiocho de febrero.

En ese sentido, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el referido acuerdo.

TERCERO. Requerimiento a la autoridad responsable. A fin de cumplir con el principio de exhaustividad y el derecho de tutela judicial

¹ Las subsecuentes fechas se entenderán del dos mil veintidós, salvo precisión en contrario.



efectiva, con fundamento en lo previsto por el artículo 44, fracción IV de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, **se requiere** a la autoridad responsable:

- Remita documentales que acrediten, en su caso, el pago de gratificación de fin de año correspondiente al ejercicio fiscal 2021, en favor de las Delegadas y Delegados del Municipio de La Magdalena Tlaltelulco, Tlax. Asimismo, se sirva indicar la partida correspondiente.
- Remita documentales que acrediten, en su caso, el pago de gratificación de fin de año correspondiente al ejercicio fiscal 2021, en favor del personal del Municipio de La Magdalena Tlaltelulco, Tlax. Asimismo, se sirva indicar la partida correspondiente.

Lo antes solicitado deberá remitirse en copia certificada y en forma completa, organizada y legible, dentro de **dos días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 y 30 de la Ley de Medios.

Se apercibe a la autoridad señalada como responsable que, en caso de incumplimiento al requerimiento formulado en el presente acuerdo, se hará acreedora a una medida de apremio de las previstas en el artículo 74, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala.

Se hace saber que la remisión de la documentación requerida podrá efectuarse a través del correo electrónico institucional de la oficialía de partes de esta autoridad jurisdiccional, mismo que se señala a continuación: oficialiadepartes@tetlax.org.mx

CUARTO. Se instruye al Secretario de Acuerdos de este Tribunal que, transcurrido el plazo otorgado en el presente proveído, realice la certificación de término correspondiente.

Notifíquese el presente acuerdo, **a la parte actora**, a través del correo electrónico autorizado para tal efecto; **a la autoridad responsable**,





TRIBUNAL ELECTORAL DE
TLAXCALA

mediante oficio, en su domicilio oficial; **y a todo aquel que tenga interés,**
mediante cédula que se fije en los estrados electrónicos² de este Órgano
Jurisdiccional. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Miguel Nava Xochitiotzi, Magistrado
de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante el
Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Fernando Flores Xelhuantzi,
con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica
avanzada por el **Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi y el Secretario de Estudio y
Cuenta Fernando Flores Xelhuantzi**, amparada por un certificado vigente a la fecha
de su elaboración; y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y
16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá
comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de
Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será
necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se
encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del
documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio
del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este
tipo de códigos a su dispositivo móvil.



TET TRIBUNAL
ELECTORAL
DE TLAXCALA

² <https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos>

